

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

OBJETO: presenta propuesta

SEÑORA JUEZ LABORAL:

MIRIAM MARIA DEL HUERTO CLARIÁ, Abogada, en los autos caratulados: "CONSEJO GENERAL DE EDUCACION DE LA PCIA. DE E. RIOS C/ ASOCIACION GREMIAL DE MAGISTERIO (AGMER) Y ASOCIACION MAGISTERIO TECNICO (AMET) S/ CONCILIACION OBLIGATORIA LEY 9.624".- Expte. N° 629, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 1 a cargo de la Dra. Gladys Pinto, Secretaría a cargo de la Dra. Ma. Elena Ramos, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a V.S. respetuosamente DIGO:

I.- OBJETO

Que en el carácter invocado, siguiendo expresas instrucciones de mi mandante vengo a vengo a acompañar y presentar a los gremios, la readecuación de la propuesta salarial oportunamente formulada, la cual en virtud de la complejidad de los componentes del salario, se explicará en la audiencia a desarrollarse en la víspera, los puntos que la componen, en forma exhaustiva, en miras a solucionar la situación ventilada en estos actuados,-

II.- PETICION.-

Por las razones expuestas S.S. SOLICITO:

- 1- Tenga por presentada propuesta salarial.

PROVEER DE CONFORMIDAD. SERÁ JUSTO.


MIRIAM M. del HUERTO CLARIA
Abogada
Mat. 127 F 157 TI

PROPUESTA SALARIAL DOCENTE 04 DE ABRIL DE 2014

Se ha formulado y se presenta una nueva propuesta salarial para el sector docente, aplicable a partir del corriente mes de marzo, la que contiene relevantes mejoras respecto de la anterior propuesta.

La anterior propuesta fue presentada en fecha 20 de marzo, con anterioridad a los resultados de la Paritaria Nacional.

Esta nueva propuesta, demandará mayores erogaciones para el tesoro provincial, durante el ejercicio 2014, por una suma estimada en \$ 1.020.000.000.

Ello representara un mayor esfuerzo financiero por \$ 72.000.000, encima de la formulada el 20 de marzo, y de \$ 117.000.000 comparada con la formulada el 07 de marzo.

Por otra parte, existe una contundente la decisión del Poder Ejecutivo de destinar recursos a los salarios docentes, si comparamos la mayor cuantía que representa esta propuesta, con la resultante de haberse aplicados los porcentajes de incremento de la Paritaria Nacional, cuya inversión sería de \$ 910.000.000.

La presente contiene diversas adecuaciones que más adelante se detallan, siendo relevante destacar que los mínimos se ubicaran muy por encima (13,60%) de los fijados por Paritaria Nacional, y asimismo en el caso del mes de agosto por encima de los \$ 4.860 solicitado por los gremios en su contrapropuesta de fecha 28 de marzo ppdo.

A continuación se describen los principales elementos o componentes de la misma:

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

- 1- Se mantiene el porcentaje de incremento al valor del punto índice. Con un incremento del 17% para el mes de marzo y un 9% en agosto aplicable a jornada simple; y del 24% y 13% el de jornada completa. Debe señalarse que en la propuesta del 20 de marzo, se habían elevado esos porcentajes respecto de la anterior propuesta.

- 2- Se aumenta el valor del Cod 02, en \$ 150, equivalentes a 66 puntos para el caso de jornada simple, y \$ 100 equivalentes a 44 puntos para jornada completa. Ello se traduce en una mejora de lo previsto en la propuesta anterior (punto 2-b), para el caso de jornada simple, al llevarlo de 261 puntos a 327 puntos (anterior 305).

- 3- Se incrementan los valores de la tabla del código 06 (remunerativo), en lo siguiente:
 - a. Cargos de hasta 971 puntos de jornada simple: a partir del mes de marzo, se incrementa un 10% sobre los valores vigentes a febrero y se incorporan \$ 150;
 - b. Cargos de hasta 971 puntos de jornada completa; a partir de marzo, se incrementa un 17% sobre los valores vigentes a febrero y se incorporan \$ 150;
 - c. Cargos de más de 971 puntos, y horas catedra: a partir de marzo se incrementa un 16%;
 - d. A partir del mes de agosto todos los valores de la tabla del Código 06 vigentes con los aumentos indicados en puntos anteriores, se incrementan en un 15%.

- 4- Se logra un “**salario básico conformado**”(Cod 01 y 02) mayor que el de la propuesta de 20 de marzo, que ya había mejorado la anterior.

Propuesta	feb-14	mar-14	% incr	ago-14	% incr
Inicial	2.401,04	2.736,79	14%	3.037,83	26%
del 20 marzo 14	2.401,04	2.909,22	21%	3.171,05	32%
Nueva	2.401,04	2.959,22	23%	3.225,55	34%

Los nuevos valores de salario básico conformado, superan el 50% del Salario mínimo del cargo testigo-maestro de grado- sin antigüedad; lo que implica superar la recomendación efectuada en la Cláusula Segunda del Acta de Paritarias Nacionales de fecha 31 de marzo 2014.

- 5- Se garantiza un "salario inicial de bolsillo" de \$ 4.544 a partir del mes de marzo y de \$ 5.000 a partir del mes de agosto, para los maestros de jornada simple con una carga horaria de 20 hs semanales.
- 6- Para los cargos docentes de hasta 971 puntos de básico de jornada simple (aproximadamente 20.500 docentes) "el incremento" representa un promedio del 22 % para el mes de marzo, compuesto íntegramente por conceptos de carácter remunerativos y remunerativos y bonificables (código, 06, 01 y 02) y del 21,5 % para los cargos de igual puntaje de básico de jornada completa.

La propuesta integral en sus dos etapas, representa un incremento base de carácter general del 26,45%, incluyéndose en la misma adecuaciones particulares que oportunamente fueran solicitadas por los gremios, arribándose a incrementos que superan para Maestros de

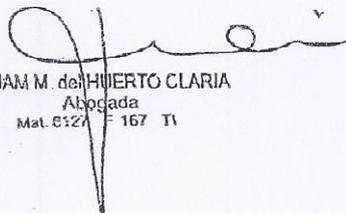
Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

grado de jornada simple el 34%, para Maestros de jornada completa y Personal directivo de nivel primario el 35% .

- 7- Para los docentes que ostentan 18 hs cátedras de nivel secundario y su proporcionalidad en casos de menor carga horaria, el monto del adicional remunerativo se incrementa de \$ 250 a \$ 300 a partir de marzo, y a \$ 400 a partir del mes de agosto.
- 8- La presente propuesta contiene incorporados los 5 puntos correspondientes acordados en instancias de negociaciones paritarias.
- 9- El financiamiento de las erogaciones que demanden el pago de las remuneraciones futuras resultantes de la propuesta formulada, ha sido evaluado, por el Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas de la provincia de Entre Ríos, en base a las proyecciones y/o estimaciones de mayores recursos que puedan percibirse en concepto de Coparticipación Federal de Impuestos, Régimen General y Complementarios; así como también de los recursos tributarios provinciales, ambos conforme la legislación vigente y el marco de la economía actual y sus proyecciones; del mantenimiento de transferencias de origen nacional para financiar remuneraciones; como también de la posibilidad de concretar la refinanciación y/o reestructuración de servicios de la deuda.

Paraná, 07 de abril de 2014.


MIRIAM M. del HUERTO CLARIA
Abogada
Mat. 6127 F 167 T1